

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, 75. 76. 77. 78, 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y ENCIERROS OFICIALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

En Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala, a treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, esta Secretaría informa que no existe solicitud de devolución o acreditación de la propiedad de vehículos conforme al plazo otorgado de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que el interesado o a su representante legal manifieste lo que a su derecho convenga y demuestre a través de los medios probatorios idóneos la propiedad del vehículo asegurado, por lo que se procede a declarar en abandono los vehículos asegurados en los siguientes términos:

VISTA para resolver las constancias del expediente formado con motivo del Procedimiento de Aseguramiento de 1793 (un mil setecientos noventa y tres) vehículos que se encuentran en los depósitos vehiculares y Encierros Oficiales siguientes: **“Acapulco”** ubicado en Calle Emiliano Zapata, número 20, Santa Anita Nopalucan, Tlaxcala, (440 vehículos); **“Zacatelco”** ubicado Calle Iturbide Sur, número 59, Sección tercera, Guardia Zacatelco, Tlaxcala, (254 vehículos); **“Hermanos Lara”** ubicado en Rancho STR, Lucía sin número, Calpulalpan, Tlaxcala, (476 vehículos); **“San Pablo del Monte”** ubicado Calle 15 de mayo número 90 Barrio del Cristo, San Pablo del Monte, Tlaxcala, (16 vehículos); **“Grúas Díaz Huamantla”** ubicado en Carretera Libre México-Veracruz, San Sebastián, sin número, Huamantla, Tlaxcala, (607 vehículos); descritos en autos y en el inventario que se integra en el siguiente link https://smyt.tlaxcala.gob.mx/images/docs/INVENTARIOS_DEP_VEH.pdf por lo que en este acto al

seguirse los procedimientos señalados en el Reglamento referido, se procede a realizar la **DECLARATORIA DE ABANDONO DE 1793 VEHÍCULOS EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA** cuyas características se encuentran descritas en los expedientes de trámite, así como en el link ya descrito. Otórguese al o los interesados un término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y demuestren a través de los medios probatorios idóneos, la propiedad del vehículo ante oficinas centrales de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, ubicada en avenida Hidalgo número 17, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala; realizando previo pago de los adeudos que corresponda. Asimismo, se apercibe a los propietarios o representantes legales que no podrán enajenar o gravar los vehículos asegurados.

Publíquese la presente Declaratoria de **ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, y en los diarios de mayor circulación como son **El Sol de Tlaxcala y ABC**; así mismo en los **ESTRADOS** y en la página de internet de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala, <https://smyt.tlaxcala.gob.mx>, para la consulta de los inventarios de los vehículos abandonados en el siguiente link https://smyt.tlaxcala.gob.mx/images/docs/INVENTARIOS_DEP_VEH.pdf-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado Marco Tulio Munive Temoltzin, Secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

